



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	Viernes 26 de junio	Número 119

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 14 DE MAYO DE 1998

Suspender la tramitación del acuerdo número 19 del acta de la sesión anterior de esta Comisión, que fue la celebrada el día 30 de abril de 1998, relativo a la «Propuesta de enajenación, por el procedimiento de subasta pública, de maquinaria en desuso propiedad de esta Diputación» y que por la Unidad de Patrimonio se proceda a su subsanación, habida cuenta de que, al parecer por haber mediado informe técnico erróneo incluye determinada maquinaria que había causado baja en el Parque a través de la correspondiente licitación.

Se aprueban los Proyectos Técnicos de veinte obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan veintitrés obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban ocho certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se concede una prórroga en el plazo de ejecución de la obra de Ampliación y Reforma de la Red de Distribución de agua en Quintana del Pidio.

Que por la Secretaría General se coordinen las propuestas presentadas por el Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, la Junta de Compras y la Unidad de Contratación, para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en el Concurso por procedimiento abierto para la adquisición de 7.000 mapas en relieve de la Provincia de Burgos, con el fin de perfilar con el mayor rigor técnico y jurídico los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se adjudica a la Empresa «Ingeniería de Instrumentación y Control, S.A.», el Contrato Menor de

Consultoría de Asistencia para la realización de los Trabajos de Auscultación Geodésica precisa para el control de llenado de la Presa de Alba.

Se adjudica a la empresa Construcciones Ortega, S.A. el Contrato para la Ejecución de las Obras de desarrollo de la 1.ª Fase del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro»: Monumento al Cid en Vivar e Hitos del Cantar.

Se aprueba una propuesta de adjudicación del Contrato Menor de Consultoría y Asistencia para la Dirección de las obras de desarrollo de la 1.ª Fase del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro»: Monumento al Cid en Vivar e Hitos del Cantar.

Se adjudica a D. Juan-Carlos Arnáiz Martínez (Cad-Burgos), el Contrato Menor de Consultoría y Asistencia para la realización de los trabajos de delineación del «Proyecto de Ejecución de las Obras de Reforma de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas para uso de no válidos».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, se adjudica a la Editorial Everest de Ediciones y Distribución, S.L. el Contrato Menor para el Suministro de 3.000 ejemplares de la Obra «Castillos de la Provincia de Burgos».

Se concede a la empresa Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L. una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de las obras de la 1.ª Fase de Intervención en el Camino de Santiago y Puente Bárcena en Castrojeriz.

Se aprueba una propuesta de adjudicación del contrato menor de suministro de vestuario y calzado con destino al personal de la Unidad de Vías y Obras.

Se aprueba una propuesta relativa al abono de las aportaciones económicas fijadas para 1998, a favor de las Instituciones Aspanias, Asadema, y Fundación Candeal Proyecto Hombre.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura sobre inclusión de publicidad institucional en las revistas de las Organizaciones Profesionales Agrarias C.O.A.G. y A.S.A.J.A.

Aprobar el proyecto de señalización turística de la Provincia de Burgos para el año 1998 y acceder a la Convocatoria para la concesión de determinadas ayudas o incentivos de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León para 1998.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura sobre ratificación de la aportación económica de la Diputación a la Fundación General de la Universidad de Burgos y sobre el

informe emitido al borrador de los Estatutos de dicha Fundación, interesado al efecto por el Rectorado.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se aprueba la realización de la X Muestra de Danzantes y Danzadores 1998, así como el presupuesto para el desarrollo de dicha Muestra.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, prestar a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Castilla y León, las obras pictóricas «San Francisco de Asís» del que es autor Marceliano Santa María y «Joven Pasiega escribiendo», de Federico Pereda, para participar en la exposición «1898. Castilla y León 1998», a celebrar en la iglesia del Monasterio de Nuestra Señora de Prado de Valladolid, del 9 de junio al 31 de julio de 1998.

Que se promueva la posible formalización de un Convenio con la Consejería de Medio Ambiente, con el fin de llevar a cabo las actuaciones de gestión de residuos urbanos y sólidos inertes en la Provincia, de forma conjunta y coordinada con la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, conceder a once Mancomunidades de Municipios de la Provincia, diversas subvenciones, por la adquisición de contenedores de recogida de residuos urbanos.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Informar favorablemente y elevar al Pleno la propuesta de Resolución por la que se señala el régimen aplicable en caso de reducción del número de Diputados de un Grupo Político por debajo del mínimo exigido en el Reglamento Orgánico Provincial.

Se declara desierta la contratación de los trabajos de delimitación del proyecto de Remodelación y Adaptación a las Normas Técnicas, Sanitarias, Higiénicas y de Seguridad, vigentes del actual edificio destinado a residencia de ancianos en el Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, al concurrir razones de interés público que no avalan su contratación exterior.

Se adjudica a la Empresa Jebrimont, S.A. el Contrato Menor de Suministro de un módulo adicional para el equipo de Bourg Modulen S en A-3 (tren de alzado-plegado-cosido), con destino a la Imprenta Provincial.

Se adjudica a la casa José Duque Gallego, Grúas y Transportes, el contrato para la realización del transporte de la maquinaria y equipo técnico desde el actual emplazamiento de la Imprenta hasta las nuevas instalaciones.

Se adjudica a la casa Haro, Montajes y Reparaciones Gráficas, S.L., el contrato para la realización del montaje e instalación de la maquinaria y equipo técnico de la Imprenta Provincial en el nuevo emplazamiento de este servicio.

Proponer al Pleno de la Corporación el nombramiento de los miembros integrantes de la Comisión para el enclave de Treviño.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, mayo de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.— El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 28 DE MAYO DE 1998

Se aprueban los Proyectos Técnicos de veinticinco obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan veintisiete obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban treinta certificaciones de obras y dieciocho facturas de obras.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, de Resolución de la Convocatoria a Entidades Locales para actuaciones en Polígonos Industriales para el ejercicio de 1998.

Se concede al contratista adjudicatario de las obras de «Construcción de un edificio para estudio y clasificación de materiales arqueológicos en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, 1.ª fase», una prórroga de veinte días en el plazo de ejecución de las mismas.

Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir en el concurso, por el procedimiento abierto, para la adquisición de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras Provinciales, someterlos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera, aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Acondicionamiento del C.V. BU-V-5741 de Incinillas por Manzanedo y Arreba a N-623 (P.K. 0,000 al 6,500)», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera, aprobar el expediente para su contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Ensanche de puente sobre el río Zorita en el C.V. BU-V-5104, Rojas de Bureba», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera, aprobar el expediente para su contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Aprobar inicialmente el pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Acondicionamiento de firme BU-V-7012, de BU-7010, por Olmos, a la N-120 (P.K. 0 a 9,108)», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera, aprobar el expediente para su contratación, y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del proyecto de «Acondicionamiento de firme BU-V-8133, de Arlanzón a la N-120 (P.K. 0, a 3,700)», someterlo a información pública entendiéndolo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera, aprobar el expediente para su contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se adjudica a la Empresa Eila Proyectos, S.A. el contrato para realizar los trabajos de cartografía numérica de itinerarios y núcleos de población (E.I.E.L.).

Aprobar inicialmente el proyecto básico y de ejecución de rehabilitación del ex-convento de San Agustín, para Archivo y Taller de Restauración, someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

Se otorga a la Empresa Construcciones Ortega, S.A., una prórroga para la conclusión de la 2.ª fase de las obras de construcción de un edificio destinado a Estudio y Clasificación de Materiales Arqueológicos en el yacimiento Romano de Clunia, de tal forma que las citadas obras queden finalizadas en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la 1.ª fase de las obras de referencia.

Se adjudica a D. Miguel-Angel de la Iglesia Santamaría, el Contrato Menor de Consultoría y Asistencia, para la realización de los trabajos de redacción del proyecto técnico de actuaciones previstas para 1998, de la 2.ª fase del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro».

Se adjudica a la Firma José Luis González Martínez, Construcciones, el Contrato Menor para la ejecución de las Obras de mejora y ampliación de accesos de la Ctra. BU-V-1106 al casco urbano de Cilleruelo de Abajo.

Se adjudica a Construcciones Virsan, S.L., el Contrato Menor para la ejecución de las «Obras de consolidación de muro de contención en la Ctra. BU-V-6015 de Miñón por Ros, Los Tremellos a Villaute BU-6010 a su paso por la localidad de los Tremellos».

Se adjudica a D. Ricardo Cascajares Villanueva, el Contrato Menor para la ejecución de las obras de drenaje de aguas pluviales y afirmado de la travesía de Temiño en la Ctra. BU-V-5005 «Temiño a Monasterio de Rodilla N-I».

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en la celebración, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de un contrato de suministro con las empresas que se indican, para la implantación de un sistema de control horario en varios centros dependientes de esta Diputación Provincial.

Se aprueba una propuesta de desarrollo de diversos programas de Servicios Sociales, cofinanciados con la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Se aprueba una propuesta para la realización de cursos de formación con destino a mujeres, dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades privadas sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Bienestar Social, de Resolución de la Convocatoria de Ayudas Individuales y de urgente necesidad, correspondientes al año 1998.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Bienestar Social, de Resolución de la Convocatoria de Ayudas a Instituciones Públicas o Entidades privadas sin ánimo de lucro, para Programas de Actividades o Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales correspondientes al año 1998.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se concede, al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, una prórroga, para la ejecución de las obras de Parque Infantil.

Se aprueba una propuesta de la Sección de Patrimonio, de enajenación, por el procedimiento de subasta pública, de maquinaria en desuso propiedad de esta Diputación.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Asesoramiento y Empleo (Servicios Jurídicos e Informática), para contratar la realización de diversos Archivos Municipales, dentro del Programa de Recuperación de Archivos Municipales para 1998.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Se aprueba una propuesta de adjudicación, por procedimiento negociado, del contrato de suministro del Fondo Histórico Documental de la familia de Mercaderes Melgosa.

Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración, por la modalidad de concurso, procedimiento abierto, de un contrato de suministro de equipamiento de bienes muebles con destino al edificio para estudio y clasificación de materiales arqueológicos del Yacimiento de Clunia, declarar la urgencia del expediente, someter dichos pliegos a información pública entendiéndolos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto y aprobar el expediente para dicha contratación.

Se adjudica a D. Rafael Fernández García (Gisa, Consultores Informáticos), el Contrato Menor de Consultoría y Asistencia

para el desarrollo e implantación de los Procesos o Programas Informáticos para el Ordenador Central que realicen las tareas referentes al Impuesto de Actividades Económicas y al Impuesto de Bienes Inmuebles, con estricta sujeción a las Condiciones Técnicas elaboradas por el Jefe de Proceso de Datos.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 1234, de fecha 26 de mayo de 1998, en relación con el recurso contencioso administrativo número 814/1998 F.9, interpuesto a instancia de Raimconsa, S.A., contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 5 de marzo de 1998, por el que se desestimó la reclamación formulada por esa empresa, en la que se hacía constar la disconformidad con la liquidación practicada por esta Diputación Provincial, con motivo de la ejecución de las obras de Ensanche de grupo de dos pontones en la carretera BU-P-6201 de Sasamón a Villasidro.

De conformidad con el informe de Secretaría General, no renunciar al ejercicio de la acción de responsabilidad patrimonial, en relación con los daños sufridos en el Palacio Provincial, con ocasión de las obras llevadas a cabo en el solar del antiguo cine Avenida.

Que por la Sección de Patrimonio se gestione ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León (Servicio Territorial de Fomento), la cesión gratuita o su venta mediante precio simbólico, del local sito en la c/ San Roque, número 41 de la localidad de Villarcayo, donde se proyecta instalar los Servicios de Recaudación de esta Diputación correspondientes a dicha Zona.

Que por los Servicios Jurídicos de esta Diputación se solicite del Ayuntamiento de Burgos, la certificación de acto presunto, en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto con fecha 12 de junio de 1997, contra Liquidación Tributaria de dicho Ayuntamiento girada por el concepto de Licencia de construcción por la realización de las obras de remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Desestimar en todas sus partes la petición formulada al efecto por la Televisión Local de Burgos, Canal 54, interesando la expedición de certificación de actos presuntos, referida a la falta de resolución de anteriores solicitudes de reparto de las cantidades asignadas por esta Diputación para «Campañas de Imagen, Difusión, Promoción y Comunicación Pública».

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, mayo de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.— El Secretario, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION, EL DIA 14 DE MAYO DE 1998

Quedar enterada de los informes sobre el régimen aplicable en caso de reducción del número de Diputados de un Grupo Político por debajo del mínimo exigido en el Reglamento orgánico Provincial.

Aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación, mediante concurso y por el procedimiento abierto, del servicio de transporte a la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte», de Miranda de Ebro, someterlo a información pública entendiéndose definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones, autorizar el gasto que dicha adjudicación genera, y aprobar el expediente para su contratación.

Quedar enterada del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 23 de marzo de 1998, en relación con la adjudicación de las obras de estabilización de taludes en la Carretera BU-V-6431 a la entrada de Moradillo del Castillo.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la construcción de pequeñas presas o balsas, con destino a la cre-

ación de regadíos, preferentemente en zonas productoras de patata de siembra, así como el presupuesto para dicho programa.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Milagros, el trámite de dación de cuenta, para poder llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de una finca rústica propiedad municipal, sita en el polígono 1, parcela 35.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Tubilla del Lago.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Villabilla de Gumiel.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, el trámite de dación de cuenta, para poder llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, conocido como el «Pajar» sita en la calle Alameda, número 28 de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, proceder a la corrección de error en el acuerdo adoptado por la Diputación provincial en sesión celebrada el 12 de mayo de 1994, en relación con la autorización de enajenación de cuarenta y cinco parcelas urbanas propiedad del Ayuntamiento de Tordómar.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Briviesca, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la enajenación directa de la parcela no utilizable y sobrante de vía pública, propiedad de dicho Ayuntamiento, sita en la calle Salamanca de la localidad, a favor de D. Benito Gómez Prado y D. Ismael Varona Gordo, titulares de las fincas colindantes.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Sasamón, el trámite de dación de cuenta, para poder llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de una finca rústica propiedad municipal, al sitio de las Arenas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Albillos.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expe-

diente de adopción de escudo heráldico, tramitado por la Junta Administrativa de Briongos de Cervera.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Caba.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Cayuela.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza al Ayuntamiento de Cubo de Bureba, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, sito en la calle Real, s/n.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Huerta de Arriba.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Moradillo de Roa.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por la Mancomunidad de Norte-Trueba-Jerea

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, el trámite de dación de cuenta, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, conocido como Casa del Secretario, sito en la calle del Pozo, número 2 de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza a la Junta Administrativa de Perex de Losa, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de dos inmuebles propiedad municipal, conocidos como Casa del Maestro y Antigua Escuela Pública, sitos en la avenida Santa Ana, s/n de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Quemada.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza a la Junta Administrativa de Quintanilla de las Carretas, la enajenación de un inmueble urbano propiedad municipal, sito en la carretera Valladolid, número 1 de la localidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza a la Junta Vecinal de Río de Losa, para que pueda llevar a cabo la enajenación, mediante pública subasta, de un inmueble propiedad municipal, conocido como Casa de la Maestra, sita en la carretera Río-Villaluenga.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por la Junta Administrativa de San Medel.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expe-

diente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se aprueba el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se autoriza a la Junta Vecinal de Villacienzo, la enajenación de una finca urbana propiedad municipal, ubicada en la calle o carretera Renuncio, número 47.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, se designan miembros de las Comisiones Gestoras de cuatro Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos de Personal, se concede la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público dentro del área docente, a favor de los titulares de dos puestos de trabajo de esta Entidad.

Se aprueba una propuesta por la que se concreta el plazo de cesión gratuita del Palacio Ducal de Lerma a la Dirección General de Patrimonio del Estado, para su adscripción a la Secretaría de Estado de Turismo, con destino a su afectación a Parador Nacional de Turismo, por parte de Entidades dependientes de aquella.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 3/98, someterlo a información pública y considerarlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, se aprueba la sustitución de los Libros de Contabilidad en soporte de papel, por soportes ópticos legibles por ordenador.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, de inclusión en la Cuenta General de Presupuesto de 1997, de los Estados integrados y consolidados de las Cuentas de la Diputación Provincial y de su Organismo Autónomo «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».

De conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba la Cuenta General 1997 de la Diputación Provincial de Burgos y de su Organismo Autónomo el «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba la Memoria y Balance de la Caja de Cooperación de 1997.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 514, de fecha 11 de marzo de 1998, relativo al expediente de Bajas de Derechos 1/98.

Reconocer la obligación de pago de una serie de cuentas y facturas, procedentes de diversas Unidades Administrativas de la Diputación, todas ellas procedentes de ejercicios cerrados.

Quedar enterada del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el Arzobispado y la Excm. Diputación Provincial, para la conservación y reparación de iglesias en la Provincia de Burgos.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Burgos, mayo de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.— El Secretario, José María Manero Frías.

5385. — 71.250

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de mayo de 1998, por el que se adjudican:

— Mediante procedimiento negociado, a D. Antonio Narvárez Lezámiz el Contrato de Suministro del Fondo Histórico Documental de la Familia Melgosa, por un importe total de 10.000.000 de pesetas.

— Por concurso, procedimiento abierto, a Construcciones Ortega S.A. el Contrato de Ejecución de las Obras de desarrollo de la 1.ª fase del Plan Director «El Cid en Vivar y Camino del Destierro» Monumento al Cid en Vivar e Hitos del Cantar, por un importe total de 17.143.139 pesetas.

Burgos, a 11 de junio de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vígara

5411. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 141/1993 a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, contra Alberto López Hierro, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día nueve de septiembre de 1998, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día ocho de octubre de 1998, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día cinco de noviembre de 1998, sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán a las doce quince horas. Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. — De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta: vehículo Rover, modelo 220 GTI, matrícula BU-6625-O. Tasado en: 950.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 8 de junio de 1998. — E/ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5432. — 11.780

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

D. Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 212/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Burgos contra D. Julio Villamor Angulo y D.^ª M.^ª Angeles Cantero Ayala en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de septiembre de 1998 a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 1102-0000-18-0212-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre de 1998 a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de noviembre de 1998 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

Bienes que se sacan a subasta:

Fincas rústicas sitas en distrito municipal de Valle de Losa, provincia de Burgos, del Plano General de Concentración Parcelaria de Junta de San Martín de Losa.

Lote 1. — Finca señalada con el número 705, al sitio de «Sonabres». Linda: norte, camino; sur, zona excluida; este, Antonio Villate; y oeste, Fabriciano Pereda. Superficie: 45.340 m.². Indivisible. Inscrita al tomo 1.919, libro 34, folio 107, finca 5.743.

Tasada en: 3.125.000 pesetas.

Lote 2. — Finca señalada con el número 595-B, al sitio de «Los Mochos». Linda: norte y sur, camino, este, colector o arroyo; y oeste, finca 595-A. Superficie: 68.120 m.². Indivisible. Inscrita al tomo 1.919, libro 34, folio 197, finca 5.833.

Tasada en: 4.690.000 pesetas.

Lote 3. — Finca señalada con el número 620, al sitio de «Andrines». Linda: norte, arroyo y carretera; sur, zona excluida; este, Germán Ramos; y oeste, Juan Antonio Villamayor. Superficie: 59.500 m.². Inscrita al tomo 1.919, libro 34, folio 198, finca 5.834.

Tasada en 3.905.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 8 de junio de 1998. — El Juez, Eduardo Corral Corral. — El Secretario (ilegible).

5323. — 13.300

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-40/97.

Ejecución núm. 4/98.

D.^ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de D. José María Sanjuán Sagredo contra Ofinosa, S.L., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

– Finca número 5.122, rústica, de 21 áreas, inscrita al folio 172, libro 53, tomo 1.692, en Salinillas de Bureba. 168.000 pesetas.

– Finca número 5.422, rústica de 13 áreas, inscrita al folio 139, tomo 1.793, libro 55 en Salinillas de Bureba. 11.700 pesetas.

– Finca número 5.423, rústica de 36 áreas, inscrita al folio 140, tomo 1.793, libro 55 en Salinillas de Bureba. 32.400 pesetas.

– Finca número 5.424, rústica de 15 áreas, inscrita al folio 141, tomo 1.793, libro 55 en Salinillas de Bureba. 13.500 pesetas.

– Finca número 5.425, rústica, de 30 áreas, inscrita al folio 142, tomo 1.793, libro 55, en Salinillas de Bureba. 27.000 pesetas.

– Finca número 5.426, rústica, de 21 áreas, inscrita al folio 143, tomo 1.793, libro 55, en Salinillas de Bureba. 18.900 pesetas.

– Finca número 5.427, rústica, de 12 áreas, inscrita al folio 144, tomo 1.793, libro 55, en Salinillas de Bureba. 10.800 pesetas.

– Finca número 5.428, rústica, de 23 áreas, inscrita al folio 145, tomo 1.793, libro 55, en Salinillas de Bureba. 20.700 pesetas.

– Finca número 5.429, rústica de 19 áreas, inscrita al folio 146, tomo 1.793, libro 55 en Salinillas de Bureba. 17.100 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 8 de septiembre de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 6 de octubre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de noviembre de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las 12,00 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la plaza Vega de Burgos.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la L.E.C.).

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la L.E.C.).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la L.P.L.).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

9) Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la L.H.).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la L.P.L.).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 5 de junio de 1998. – El Magistrado-Juez (ilegible). – El Secretario, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

5325. – 15.010

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 30 de abril de 1998 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa «Centro Especial de Empleo El Cid, S.L.», Código Convenio 0901012.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Centro Especial de Empleo El Cid, S.L., suscrito por la Dirección de la misma y los Representantes Legales de los Trabajadores, el día 2-2-98 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 21-4-98.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de abril de 1998. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4177. – 54.435

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO «EL CID» S.L.

CAPITULO I. — Disposiciones Generales

Artículo 1. — Partes contratantes. Las partes contratantes serán el Consejo de Administración del Centro Especial de Empleo «El Cid» S.L. Unipersonal, y el representante de los trabajadores.

Artículo 2. — Ambito territorial. El presente convenio regula las condiciones de trabajo entre el Centro Especial de Empleo «El Cid» S.L. y los trabajadores discapacitados que prestan sus servicios en todos los centros de la ciudad y provincia dependientes de él.

Artículo 3. — Ambito personal. El presente convenio afecta a la totalidad del personal discapacitado que integra la plantilla del Centro Especial de Empleo «El Cid».

Artículo 4. — Ambito temporal. El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir del 1 de enero de 1998, terminando sus efectos el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 5. — Denuncia y prórroga. El presente convenio queda denunciado desde el momento de su firma. Las partes contratantes se comprometen a iniciar las negociaciones el día 1 de noviembre de 1999.

Artículo 6. — Comisión paritaria. Se crea una comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo y que estará integrada por tres vocales designados por el Consejo de Administración y tres vocales por parte de los trabajadores. Para tal fin se establecen reuniones trimestrales a lo largo del año.

CAPITULO II. — Jornada, vacaciones, permisos y licencias.

Artículo 7. — Jornada laboral y cómputo anual. La jornada Laboral será la establecida legalmente. El número total de horas para los años 1998 y 1999 será de 1.791 horas, salvo disposición legal que modifique la jornada laboral actual.

Artículo 8. — Vacaciones. Los trabajadores afectados por este convenio tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones, que se disfrutarán de común acuerdo teniendo en cuenta las necesidades de la empresa.

En caso de que el trabajador lleve menos de 1 año en la empresa, disfrutará los días que por prorrateo le correspondan con arreglo a su tiempo de permanencia en la empresa.

Artículo 9. — Permisos y Licencias. Los trabajadores, previo aviso y justificación podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a. — 15 días en caso de matrimonio.
- b. — 2 días en caso de nacimiento de hijo, enfermedad grave, operación quirúrgica, o fallecimiento de parientes hasta 2.º grado de consanguinidad; Si ha de desplazarse fuera de la provincia el plazo será de 4 días.
- c. — 1 día por traslado del domicilio habitual.
- d. — Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo
- e. — Por el tiempo necesario para asistir a cursos de formación que serán facilitados por la empresa.

Artículo 10. — Alumbramiento y lactancia. Los trabajadores, por alumbramiento tendrán derecho a 112 días retribuidos distribuidos a su opción o el período que legalmente se establezcan.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones la mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá

ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.

CAPITULO III. — Condiciones económicas.

Artículo 11. — Salario Base. El salario base del personal afectado por este convenio, es el especificado en las tablas salariales anexas para cada uno de los niveles y categorías respectivos.

Artículo 12. — Antigüedad. El personal comprendido en el presente convenio percibirá el complemento de antigüedad que se devengará por trienios vencidos a razón del 3% sobre el salario base vigente en cada momento.

Artículo 13. — Incremento salarial. La subida salarial acordada para 1998 será del 5,2% sobre el Salario Mínimo Interprofesional de 1997, y para el año 1999, 0,5 puntos más sobre el I.P.C. de 1998.

Los atrasos se abonarán desde el 1 de enero de 1998, teniendo que estar satisfechos antes del 30 de noviembre de 1999.

Artículo 14. — Gratificación extraordinaria de verano y Navidad. Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias por los importes que se detallan en las tablas anexas, que deberán ser incrementados en su caso con la antigüedad que corresponda, abonándose la de verano en la primera quincena de julio y la de Navidad antes del 25 de diciembre.

Se abonarán por semestres, entendiéndose que el personal que ingrese o cese en el semestre comprendido desde el día primero de enero al 30 de junio, percibirá la parte correspondiente a la de verano, y los que lo hagan del 1 de julio al 31 de diciembre, percibirá la parte correspondiente a la de Navidad.

CAPITULO IV. — Faltas y sanciones.

Artículo 15. — Faltas leves. Serán consideradas faltas leves las siguientes:

- a. — 3 faltas de puntualidad cometidas durante un período de 30 días.
- b. — No notificar con antelación suficiente los motivos que justificaron la falta al trabajo.
- c. — El abandono del servicio sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo siempre que el perjuicio que cause a los compañeros o a la empresa no sea grave o muy grave.
- d. — Negligencia en el cumplimiento de las normas e instrucciones recibidas.
- e. — Descuidos en la conservación del material y la falta de aviso sobre los defectos del mismo.
- f. — Falta de atención a las normas de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- g. — No atender al público con la corrección y las diligencias debidas.
- h. — No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.
- j. — Los comentarios infundados sobre compañeros que perjudiquen o bien al buen nombre de este o bien al de la empresa.
- k. — Las discusiones dentro de las dependencias de la empresa. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.
- l. — Acudir al trabajo ocasionalmente con leves signos de embriaguez.

Artículo 16. — Faltas Graves. Serán faltas graves:

- a. — Más de tres y menos de 10 faltas de puntualidad, cometidas durante un período de 30 días.
- b. — Faltar injustificadamente al trabajo más de un día en un período de 30 días
- c. — Falta de atención debida al trabajo encomendado y la desobediencia a las instrucciones de sus superiores en materia de servicio. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina, o

de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa podrá ser considerada como muy grave.

d. – Encubrimiento de otro trabajador que haya incurrido en algún tipo de falta.

e. – La simulación de enfermedad o accidente.

f. – Simular la presencia de otro trabajador, fichando contestando o firmando por él.

g. – Entregarse a juegos o distracciones en las horas de servicio.

h. – La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador o sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones podrá ser considerado como muy grave.

i. – La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

j. – La reincidencia en falta leve, dentro de un trimestre, habiendo mediado amonestación escrita.

Artículo 17. – Faltas muy graves. Serán faltas muy graves:

a. – Más de 20 faltas de puntualidad cometidas en 1 año.

b. – La falta injustificada al trabajo durante 3 días en un período de un mes.

c. – Negligencia en el desempeño de sus funciones que conlleve un peligro para la empresa o los trabajadores.

d. – Malos tratamientos de palabra u obra a compañeros y jefes.

e. – Abandono del trabajo o negligencia grave cuando cause graves perjuicios a la empresa o compañeros.

f. – El fraude, la deslealtad, hurto, robo o complicidad tanto en la empresa como a terceras personas cometido dentro de las dependencias de la empresa o durante el servicio.

g. – Abuso de autoridad.

h. – La reiteración o reincidencia en falta grave cometida durante 1 trimestre.

i. – La continuidad y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas por sus compañeros de trabajo.

j. – La embriaguez habitual.

k. – La blasfemia habitual.

Artículo 18. – Imposición de sanciones. La empresa tiene facultad de imponer sanciones las cuales deberán notificarse por escrito al trabajador, indicando los hechos, la graduación de la misma y la sanción adoptada. Las faltas graves o muy graves deberán ser comunicadas para su conocimiento a los Representantes de los trabajadores

Las sanciones máximas que podrá imponer la empresa según la gravedad y circunstancias de las faltas serán las siguientes:

a. – Faltas leves. Amonestación verbal. Si fueran reiteradas, amonestación por escrito.

b. – Falta grave. Amonestación por escrito o suspensión de empleo y sueldo hasta 15 días cuando exista reincidencia.

c. – Faltas muy graves. Amonestación de despido, suspensión de empleo y sueldo hasta 60 días y despido.

CAPITULO V. – Contrataciones y ceses.

Artículo 19. – Ingresos. El ingreso del personal tendrá lugar por libre contratación entre el trabajador o el tutor, en caso de incapacidad, y la empresa.

Artículo 20. – Período de prueba. El personal de nuevo ingreso quedará sometido a un período de prueba que no podrá exceder de 3 meses.

Durante el período de prueba, las partes podrán desistir del contrato sin derecho a la indemnización, transcurrido el período de prueba el contrato producirá plenos efectos.

CAPITULO VI. – Adscripción del personal.

Artículo 21. – Subrogación. Al término de la concesión de una contrata los trabajadores discapacitados de la misma que estén prestando servicio en dicho centro con la antigüedad mínima de tres meses pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, fuera cual fuese el contrato laboral que tuviesen los trabajadores, subrogándose igualmente la nueva titular si la empresa saliente probase fehaciente y documentalmente que el contrato de servicios de cualquier tipo que fuera se hubiese iniciado en menor tiempo del espacio señalado.

La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento a las partes que vincula empresa cesante, nueva adjudicataria y el trabajador discapacitado.

ANEXO 1. – Definición de categorías profesionales.

1. – Personal directivo y técnico

Subgrupo 1. – Personal Directivo.

a) Director. – Es el que, con título adecuado o amplia preparación teórico-práctica asume la dirección y responsabilidad de la empresa programando, planificando y controlando el trabajo en todas sus fases.

b) Director de funciones. – Es el que, con título adecuado o amplia preparación teórica-práctica, asume la dirección y responsabilidad de las funciones mercantiles, administrativas, de personal, aprovisionamiento, etc., en su más amplio sentido y planifica, programa y controla la política comercial, administrativa, de personal, de compras de material y aprovisionamiento de la empresa.

Subgrupo II. – Personal Técnico Titulado.

a) Titulado de grado Superior. – Son aquellos que, aplicando sus conocimientos a investigación, análisis, estudio y preparación de los planes de trabajo, asesoran o ejecutan las actividades propias de su profesión, autorizado por título de Doctor o Licenciado.

b) Titulados de Grado Medio. – Es aquel que presta servicios al igual que el caso anterior, autorizados por título de graduado de nivel medio, y es contratado por la empresa en consideración al título alcanzado y ejerce con plena responsabilidad las funciones propias de su profesión.

c) Profesor titular. – Es el que con conocimientos teóricos y prácticos ejerce funciones docentes impartiendo materias no sujetas a un programa oficial completo y tiene a su cargo un grupo de alumnos.

II. – Personal Administrativo.

a) Jefe Administrativo. – Empleado que provisto o no de poder y bajo la dependencia directa del director de funciones si lo hubiere o del director general, tiene la responsabilidad directa de la dirección administrativa del centro.

Dependen de él las diversas secciones administrativas, a las que imprime unidad.

Deberá tener preparación completa de los distintos trabajos que una administración supone, estará al tanto de la legislación y disposiciones oficiales que se dicten en relación con el servicio que tiene encomendado y cuantas instrucciones de la empresa para la nueva marcha administrativa y ordenación de los servicios.

b) Oficial Administrativo. – Empleado mayor de 20 años que actúa a las ordenes de un Jefe y tiene a su cargo un trabajo determinado, que requiere cálculo, estudio; preparación y condiciones adecuadas.

c) Auxiliar Administrativo. – Es el empleado mayor de 18 años que dedica su actividad a operaciones elementales administrativas y, en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina.

d) Aspirante. — Es el empleado que se inicia en los trabajos burocráticos o de contabilidad para alcanzar la necesaria capacitación profesional.

III. — Personal de Mandos Intermedios.

a) Jefe de Producción. — Es el técnico que con mando directo sobre el adjunto de producción, Encargados y Ayudantes, tiene la responsabilidad del trabajo, la disciplina y seguridad del personal. Tiene a su cargo la dirección de los talleres, control de combustibles, materias primas etc., clasificación y distribución de trabajos y personal a su cargo, estudios de producción y rendimiento, debiendo participar en la producción cuando se produzca.

b) Adjunto de Producción. — Es quien a las órdenes del Jefe de Producción, si lo hubiere, dirige los trabajos del taller o área con responsabilidad sobre la forma de ordenarlos. Le corresponde la dirección del personal a sus órdenes, la actualización profesional o instrucción de los minusválidos a él encomendados en el C.E.E., participando directamente en las actividades de producción cuando existan.

Responderá de la disciplina del taller, así como facilitar información sobre costes, presupuestos e inventarios.

c) Encargado. — Es el Técnico que dirige los trabajos de una sección o grupo de trabajo, correspondiéndole la ordenación del mismo. Se ocupará de la adecuada ejecución de los trabajos, participando directamente en la producción, cuando exista, actuando a las órdenes del Jefe de Producción donde existiese.

Se incluyen también dentro de sus funciones:

1. — Organizar el personal que tenga a sus órdenes de forma que los rendimientos sean lo más altos posibles, que el trabajo sea efectivo y eficiente.

2. — Emitir los informes correspondientes para su traslado a su inmediato superior sobre las anomalías observadas y buen rendimiento de trabajo.

3. — Reflejar en los partes diarios de producción los rendimientos de trabajo del personal bajo su mandato, informando de las incidencias que hubiera, a fin de que se corrijan, dentro de la mayor brevedad posible, subsanándose las mismas, y se eviten las reincidencias.

d) Ayudante. — Es el técnico que participa en la producción, si la hubiera, y en las actividades laborales y de reciclaje y formación de los discapacitados a las órdenes del Jefe, Adjunto o Encargado de Producción donde existiese.

VI. — Personal Obrero.

a) Oficial. — Es aquel obrero mayor de 18 años, que con plenitud de conocimientos teórico prácticos y de facultades, domina en su conjunto el manejo y funcionamiento de los útiles y máquinas industriales propias y adecuadas a su área de trabajo y aplica racionalmente los tratamientos adecuados con iniciativa, rendimiento, responsabilidad, habilidad y eficacia que requiere el uso de materiales, equipos, productos, útiles o máquinas, atendiendo en todo caso a la vigilancia y mantenimiento de las máquinas, útiles o vehículos necesarios para el desempeño de su función.

b) Peón Especializado. — Es aquel obrero mayor de 18 años, que realiza funciones concretas y determinadas propias del área en el que está enmarcado el trabajador, que sin haber alcanzado la plenitud de conocimientos y facultades para ostentar la categoría de oficial exigen sin embargo cierta práctica y especialización así como atención en los trabajos que impliquen peligrosidad o riesgo.

c) Ordenanza. — Tendrá esta categoría el subalterno cuya misión consiste en hacer recados dentro o fuera de la oficina, copiar documentos, recoger y entregar correspondencia, estar al cuidado y servicio del teléfono, y orientar al público en la oficina.

d) Peón. — Es aquel obrero mayor de 18 años que realiza tareas para cuya ejecución se requiere únicamente la aportación de esfuerzo, atención y responsabilidad.

e) Conductor-peón. — Es aquel obrero, mayor de 18 años, que estando en posesión del carnet de conducir correspondiente a la clase de vehículo de que se trate, realiza indistintamente las tareas propias su área y las de un conductor utilizando el vehículo que ponga a su disposición la empresa para desplazarse con mayor rapidez a los diversos lugares o centros de trabajo o para cualesquiera otras tareas que les sea ordenada por la empresa, tales como reparto, distribución de personal o materiales, o transporte en general.

TABLA SALARIAL 1998

	Salarios	Plus transp. por día hábil	Paga Beneficio	Total año
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Grupo I. — Personal Directivo y Técnico				
Personal Directivo:				
Director	178.331	352	178.331	2.780.213
Director de funciones	157.905	352	157.905	2.473.823
Personal Técnico:				
Titulado de Grado Superior	138.405	352	70.098	2.113.016
Titulado de Grado Medio	124.640	352	70.098	1.920.306
Profesor Titular	124.640	352	70.098	1.920.306
Grupo II. — Personal Administrativo:				
Jefe Administrativo	109.187	352	70.098	1.703.964
Oficial Administrativo	99.356	352	70.098	1.566.330
Auxiliar Administración	73.777	352	70.098	1.208.224
Grupo III. — Mandos Intermedios:				
Jefe de Producción	99.356	352	70.098	1.566.330
Adjunto de Producción	89.493	352	70.098	1.428.248
Encargado	81.968	352	70.098	1.322.898
Ayudante	73.777	352	70.098	1.208.224
Grupo IV. — Personal Obrero:				
Oficial	72.831	352	70.098	1.194.980
Peón Especialista	71.810	352	70.098	1.180.686
Ordenanza	70.839	352	70.098	1.167.092
Peón (Cualquier especialidad)	70.098	352	70.098	1.156.718
Conductor-peón	71.173	352	70.098	1.171.768

DISPOSICION ADICIONAL

Para todo lo no regulado o no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en las normas y disposiciones de carácter general contenidas en la legislación vigente, principalmente en el Real Decreto 1368/1985, y en el Estatuto de los trabajadores.

Enlace sindical C.E.E. «El Cid» S.L., Presidenta de la Comisión Negociadora, Mercedes Sainz Aparicio. — Gerente del C.E.E. «El Cid», M.^a del Pilar Arribas Cristóbal.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT Y CT cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número: 090025600.

- a) Peticionario: Maderas Vitores, S.A.
- b) Lugar donde va a establecer la Instalación: en término municipal de Belorado.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a secadero de madera en Belorado
- d) Características principales: LSMT y CT de 250 KVA para secadero de madera en Belorado.
- e) Presupuesto: 4.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en G/ Bilbao, s/n, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de mayo de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4658. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025547, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en c/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT, CT y RBT en Villasur de Herreros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto.

Autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación LAMT, CT y RBT en Villasur de Herreros cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2 KV de 78 m, CT intemperie de 250 KVA, RBTA de 2.203 m y RBTS de 717 m.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 4 de mayo de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4762. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025496, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en c/ Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: construcción LAMT de Salas a Arroyo de Salas y deriv. Castrovido y Arroyo de Sal, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto autorizar a Iberdrola, S.A., la instalación construcción LAMT de Salas a Arroyo de Salas y deriv. Castrovido y Arroyo de Sal cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT Salas-Valle de Valdelaguna; LAMT enlace Las Laras-Valle de Valdelaguna; LAMT a Castrovido; LAMT a Monasterio de la Sierra; LAMT a Arroyo de Salas; CT de 100 KVA en Castrovido; CT de 25 KVA en Arroyo de Salas; redes de baja tensión.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 4 de mayo de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4763. — 5.700

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, así como del estudio simplificado de impacto ambiental, de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.572.

A los efectos previstos en el título IX de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la petición de autorización de instalación, reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, que se cita:

Peticionario: Junta de Castilla y León. Dirección General de Industrias Agrarias.

Objeto: suministro de energía eléctrica a estación de bombeo en la presa del río Arrieta, en Treviño.

Características: LAMT a 30 KV, interprovincial Alava-Burgos, en doble circuito, de 9 km. de longitud, en el polígono industrial Los Llanos de Nancrales de Oca (Alava) y final en el CT proyectado (Burgos); tramo subterráneo de 15 m de longitud; CT prefabricado con dos transformadores de 1.000 c/u y relación 30000/380-220 v; distribución en BT hasta la estación de bombeo.

Presupuesto: 159.471.399 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el estudio de impacto ambiental. En las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos sito en la glorieta de Bilbao, s/n, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y formularse las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de marzo de 1998. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4933. — 15.580

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS

Desde la estación de bombeo hasta el entronque.

Polígono número 5 Treviño

Zona excluida (de la estación de bombeo)

<u>Parcela número</u>	<u>Propietario</u>
122	Nicolás Ocio Arana Ctra. BU-742
103	masa común
104	Isaías López Uzquiano
sin identificación masa común.	
<i>Polígono número 14</i>	
3151a	Junta Administrativa de Busto
3152a	" " " "
3152b	" " " "
<i>Polígono número 3 (Golernio)</i>	
3186	Junta Administrativa de Golernio
88	Ricardo Azaceta Martínez Ctra. de los Baños de Cucho
92	Primitivo Martínez Martínez
3158	Félix Samaniego Pérez de Aransolo
3159	Heliodoro Lana Maña
3160	Victoriana Ocio Martínez
3161	Primitivo Martínez Martínez
3162	Victoriana Ocio Martínez
3147	Primitivo Martínez Martínez
3148	Félix Samaniego Pérez de Aransolo
3150	Ricardo Azaceta Martínez
3151	Antonio Ocio López de Vallejo
3140	Ricardo Azaceta Martínez
3141	Antonio Ocio López de Vallejo
3142	Victoriana Ocio Martínez
<i>Polígono número 2 hoja 2 (Zurbitu)</i>	
3128	Junta Administrativa de Zurbitu
97	Francisco Moretón Soriano
6	Félix Samaniego Pérez de Aransolo
7	Esteban Samaniego Pérez de Aransolo
8	Nicolás Samaniego Ocio
9	Francisco Moretón Soriano Camino de Zurbitu a Golernio
10	Natividad Samaniego Arieta
11	Valentín Cameno López de Ullibar Arroyo de Orraga
21	Ascensión Rodríguez Ocio
6	Félix Samaniego Pérez de Aransolo
12	Nicolás Samaniego Ocio Camino de Lezana
17	Francisco Moretón Soriano
<i>Polígono número 2 hoja 1 (Zurbitu)</i>	
18	Nicolás Samaniego Ocio Camino de Evilla
16	Junta Administrativa de Zurbitu
3050	" " " "
3046	Junta Administrativa de Zurbitu
3047	" " " "
	Camino del Monte
3042	Junta Administrativa de Zurbitu
<i>Polígono número 1 hoja 4 (Ocilla-Ladrera)</i>	
3102	Junta Administrativa de Ocilla-Ladrera
3103	" " " " "

<u>Parcela número</u>	<u>Propietario</u>
Polígono sin numerar Monte Comunal de La Puebla de Arganzón	
Polígono sin numerar Monte Comunal de Iruña de Oca	
<i>Polígono ON05 (Nanclares de Oca)</i>	
17	Alfonso Zabala Corcuera
18	Antonio Junguitu Cortázar
25	María Junguitu Cortázar
26	Gregorio Oraa González de Mendoza
28	Emeterio Oraa López de Haro
29	Miguel Ruiz de Austri Ruiz de Austri
Ctra. N-I	Red de Carreteras del Estado
Polígono Industrial Ayuntamiento de Iruña de Oca	

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025540, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Laurentino Pastor Encinas, con domicilio en Castrillo Solarana, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto.

Autorizar a Laurentino Pastor Encinas, la instalación LAMT y CT cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 15 metros y CT intemperie de 50 KVA en granja de Castrillo de Solarana.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 7 de abril de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4934. — 4.180

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de turbina, alternador y trans. 800 KVA; LAMT y LSMT cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. número: 090025601.

a) Peticionario: Bioartigas, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: en términos municipales de Valle de Mena.

c) Finalidad de la instalación: Aprovechamiento hidroeléctrico a pie de presa del embalse de Ordunte.

d) Características principales: LAMT de 1.038 m., LSMT de 40 m; turbina Francis de 535 KW y 750 r.p.m. Alternador asincrono de 600 KW, tensión de generación 380 V. Frecuencia 50 HZ y 750 r.p.m.; transformador III de 800 KVA y relacion 13.200/390 V.

e) Presupuesto: 95.281.937 pesetas.

Lo que se hace publico para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria,

Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Glorieta Bilbao, s/n, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de mayo de 1998. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4936. — 5.700

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificadas por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, c/ Vitoria, número 39-3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Número emisión: 98.2.2.09.004

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
Aguada Fernández, M. Nieves	72.427.439	Sanc. Traf. 390100837664 97
Alonso Fernández, Raúl	71.343.109	Sanc. Traf. 090042907633 97
Arcauto Motor, S.L.	B09315078	I.A.E. Cuot. Nacional 1997
Barriuso Fuente, Francisco	13.015.933	I.A.E. Cuot. Nacional 1997
Benito Saiz, José Luis	13.087.031	I.R.P.F. Dec. Simp. 95 Paral. Ing.
Borja Hernández, Jesús	13.127.778	Sanc. Traf. 97 090100459814
Borja Hernández, Jesús	13.127.778	Sanc. Traf. 97 090100459838
Cantera Asorey, David	13.169.968	Sanc. Traf. 97 090042925659
Capdevilla Ruiz, Josefa	36.491.279	Sanc. Traf. 97 090042896726
Carvalho Ferreira, César	X1927001	Sanc. Traf. 97 090042895564
Cuberías Ahedo, Matilde	72.016.547	I.A.E. Cuota Prov. 97
De Francisco Carneado, Angel	52.615.133	Sanc. Traf. 240401337659 98
Díez García, Oclavio	9.726.499	Sanc. Traf. 240101103874 97
Dima Motor, S.L.	B09268376	I.A.E. Cuota Nacional 97
Estefanía Vilumbrales, Jaime	71.255.619	I.A.E. Cuota Nacional 97
Estévez Benítez, José Javier	13.301.388	Sanc. Traf. 310101570689 98
Fernández de Campiñán, Cárcamo	16.231.691	I.R.P.F. Retención Trabajo 95
Fernández Gutiérrez, Alberto	50.934.867	Infrac. Admi. Contrabando
Fernández Jiménez, Carlos	71.341.005	Sanc. Traf. 98 090100473471
Fernández Valiente, José María	6.953.953	Sanc. Traf. 97 370400933895
Fuentes Millán, Pedro	30.685.298	I.A.E. Cuota Nacional 97
Gabarri Escudero, Jesús	13.305.874	Sanc. Traf. 97 120401212025

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto
García Calle Noelia	45.572.169	Sanc. Traf. 97 090042869607
García Lizárraga, Santiago Alf.	13.141.519	Sanc. Traf. 97 090100397894
García Merino, José Antonio	15.139.333	Sanc. Traf. 97 160042047377
García Ruiz, José Manuel	13.132.831	Sanc. Traf. 97 090042872941
González López, Fermín Angel	13.068.619	Sanc. Traf. 97 090042841531
Graña Grandival, Oscar	13.304.039	0900000394/97 Reg. Armas
Gutiérrez Tapia, José Luis	13.088.937	Sanc. Traf. 090042896751 97
Hernández Hernández, Miguel	13.938.213	Sanc. Traf. 330102338588 97
Herrera Hija, Milagros	13.110.288	Sanc. Traf. 090042869450 97
Ibáñez Gaona, Juan Carlos	45.421.024	Sanc. Traf. 090401192604 97
Iglesias Cuesta, Jesús	25.709.417	Sanc. Traf. 090042848987 97
J.M. Cámara, S.A.	A09054966	Sanc. Traf. 230042645731 97
Jiménez Jiménez, Rafael	9.293.773	Sanc. Traf. 090042849724 97
Joviloma, S.L.	B09253808	I.R.P.F. Ret. Trabajo 95 4T
Lizárraga Hernández, Daniel	71.267.787	Sanc. Traf. 090100476150 97
López Moreno, Raúl	13.159.497	490000116/97 Inf. Art. 25 L.O.
Lorenzo Miranda, Manuel Fco.	72.433.144	Sanc. Traf. 340041124690 97
Macho del Olmo, José Miguel	13.134.993	I.V.A. Actas Inspec. 96
Manzanedo Valdivielso, Juan J.	13.113.580	Sanc. Traf. 190401265831 98
Martínez Franco, Santiago Alej.	15.244.669	0900000047/97 R.D. 137/93 RE
Merino Amo, Alfredo	16.027.193	I.A.E. Cuota Nacional 97 TT ME
Muñoz Martín, Alejandro	6.523.341	Sanc. Traf. 050400932081 97
Núñez Berbes, José Antonio	14.900.939	Sanc. Traf. 420041679623 98
Ortiz Zárate Rodríguez, Rubén	13.297.687	Sanc. Traf. 090042915502 97
Pérez García, Pablo	71.237.154	Sanc. Tribut. 95 No At. Requer.
Pérez Gutiérrez, Teófilo	13.063.370	Sanc. Traf. 090043217351 98
Pérez Negrete, José María	13.119.424	Sanc. Traf. 090042898176 97
Pérez Palacios, Manuel	13.094.421	090000070/97 Regl. Armas
Prieto Fraile, José	13.093.706	Sanc. Traf. 420400881937 98
Prieto Rodríguez, Raúl	13.148.393	Sanc. Traf. 470042038990 98
Roldán Corral, José Manuel	13.293.332	Sanc. Traf. 090401197780 97
Roldán Corral, José Manuel	13.293.332	Sanc. Traf. 090042849372 97
Rosal Fernández, Angustias	12.877.679	I.R.P.F. Sanc. Paral. 94 Liq. 30%
Salguero Cortés, Miguel	30.657.649	Sanc. Traf. 310101899432 98
Sánchez Antoñana, Nuria	71.341.243	0900000484/97 Seg. Ciudadana
Santidrián Corrales, Juan Car.	13.090.095	I.R.P.F. 94 Gestión No Declar.
Seminario de Miranda de Ebro	Q0900130F	I.A.E. Cuota Nac. 97 TT Autotax.
Serna Pérez, Enrique de la	13.117.091	Sanc. Traf. 090042935161 97
Suarez Iñiguez Heredia, Rosa M.	16.198.479	I.R.P.F. Actas Inspec. 95
Suarez Iñiguez Heredia, Rosa M.	16.198.479	I.R.P.F. Actas Inspec. 96
Talleres Aceredillo, S.L.	B09257544	Sanc. Tribut. 96 390 Fuera Pl.
Toledo Belinchón Olegario	4.534.288	Sanc. Tribut. 96 3T No At. Req.
Torre Zárate Claudio de la	71.101.574	Sanc. Traf. 080052281142 97
Torres Cuerno, Juan Carlos	13.093.843	Sanc. Traf. 090042811150 97
Tramo, S.C.	G09305095	I.A.E. Cuota Prov. 97 TT. Merc.
Transgeluz, S.L.	B09229758	I.A.E. Cuota Nac. 97 TT. Merc.
Ubis Almonacid, Rafael	12.076.312	Sanc. Traf. 400100727833 98
Varona Ordóñez, Emiliano	13.114.081	0900000003/97 Ley Org. 92

Burgos, 18 de mayo de 1998. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

4493. — 10.260

DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

Gerencia Territorial del Catastro de Burgos

Por Resolución de 25 de junio de 1998, el Ilmo. Sr. Director General del Catastro ha tomado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con el artículo 70 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 5.1 b) del Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, esta Dirección General, a propuesta de la Gerente Territorial de Burgos, acuerda aprobar las Ponencias de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, sujetos al impuesto sobre bienes inmuebles, de los términos municipales de Arrija, Lerma, Medina de Pomar, Villalmanzo y Villarcayo y la modificación de las Ponencias de Valores de Buniel y Oña».

Las indicadas ponencias y modificaciones se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle Vitoria, número 39, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. número 235, de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, según previene el artículo 7.0 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Burgos, 25 de junio de 1998. — La Gerente Territorial, Pilar Díez del Corral Lozano.

5486. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Se hace público el escrito para dar alegaciones, a la trabajadora D.^ª Antonia Rescalvo Gómez con D.N.I.: 13.289.346, una vez iniciado un expediente para determinar el origen de la baja médica de 2-12-97 y haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 16 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre).

«Hemos recibido un escrito del Instituto Nacional de la Salud por el que nos comunica que el proceso de baja médica iniciado por Ud. el 2-12-97 y con diagnóstico "hombro congelado", podría guardar relación con el proceso de baja médica por accidente de trabajo de 27-5-96 a 31-3-97.

Por ello, esta Dirección Provincial ha iniciado un expediente para determinar el origen de esta baja médica. Al ser parte interesada en el procedimiento, le otorgamos un plazo de diez días para que pueda alegar o presentar los documentos y justificantes que considere oportunos, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27 de noviembre)».

El Subdirector Provincial de Información Admitva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

4723. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Sáez Calvo, Isabel por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de mayo de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de julio de 1998, a las 10,00 horas, en c/ Vitoria, 16 7.^ª, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por cien, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. — Los bienes se encuentran en poder del depositario D.^ª Isabel Sáez Calvo y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en c/ Amadeo Rilova, 12 (Medina de Pomar), previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. — Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. — Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. — Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

6. — La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. — En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. — La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. — Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. — Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. — Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. — La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

16. — Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17. — En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y en su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación adjunta de bienes que se subastan.

Nombre del deudor: Sáez Calvo, Isabel

Número de lote: 1

Bien: Ordenador con teclado Goldstar. Núm. obj.: 1.

Valor bien: 85.000 pesetas. Valor lote: 85.000 pesetas.

Número de lote: 2

Bien: Impresora Cannon Bic 210. Núm. obj.: 1.

Valor bien: 18.000 pesetas. Valor lote: 18.000 pesetas.

Número de lote: 3.

Bien: Fax Novo-Fax. Núm. obj.: 1.

Valor bien: 15.500 pesetas. Valor lote: 15.500 pesetas.

Número de lote: 4.

Bien: Máquina de escribir elect. Olympia. Núm. obj.: 1

Valor bien: 13.500 pesetas. Valor lote: 13.500 pesetas.

Miranda de Ebro, a 9 de junio de 1998. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

5403. — 18.383

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Bárcena San Antón, Antonio Fe, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de mayo de 1998, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de julio de 1998, a las 10,00 horas, en c/ Vitoria, 16 7.ª, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y acreedores así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que deseé pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. — Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. — Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5. — La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aun insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. — En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. — La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. — Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. — Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. — Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. — La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15. — Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. — En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Descripción adjunta de bienes que se subastan.

Deudor: Bárcena San Antón, Antonio Fe.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana: casa en la c/ Santa Casilda, 6.

Tipo vía: calle. Nombre vía: Santa Casilda. Número vía: 6.

Código Postal: 09593.

Datos Registro:

Número tomo: 1.812. Número folio: 137. Número finca: 2.736.

Importe de tasación: 8.550.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 8.550.000 pesetas.

Descripción ampliada:

Urbana: casa en la calle o plaza de Santa Casilda o Mayor, número seis, en municipio de Castellanos de Bureba. Mide unos setenta metros cuadrados. Consta de planta baja, piso y desván. Referencia catastral: 3.084.605.

Inscrita en el registro de la propiedad de Briviesca, Ayuntamiento de Pino de Bureba, libro 20, tomo 1.812, folio: 137, finca número 2.736.

Miranda de Ebro, a 9 de junio de 1998. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

Relación de trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido:

Relación:

Trabajador: Donina Aparicio Cabero.

Número Seguridad Social: 24/257.087/18.

Resolución: baja.

Fecha resolución: 3-4-97.

Fecha real: 31-3-97.

Fecha efectos: 1-4-97.

Localidad: Burgos.

Contra estas resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados a su integridad por la interesada, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11-4-95).

León 15 de mayo de 1998. — P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez García.

4724. — 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS, URBANISMO Y ARQUITECTURA

D. Juan José Díaz Navas, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia municipal de actividad para Bar, en c/ Montas, número 2, de esta localidad.

En cumplimiento de los preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en c/ Bajada al Molino, s/n, de esta villa.

Aranda de Duero, 20 de mayo de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

5062. — 3.800

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de mayo pasado, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la Ordenanza Reguladora del Régimen Sancionador en el Procedimiento de Inspección Tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público el expediente, por el plazo de treinta días, al objeto de reclamaciones y sugerencias.

Si durante el expresado plazo no se presentara reclamación ni sugerencia alguna, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá, automáticamente, elevado a definitivo.

Aranda de Duero, 1 de junio de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

5144. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo actual, adoptó acuerdo de modificar a la baja, los precios públicos en las cuantías y modalidad siguiente:

B) Por la prestación de servicios o realización de actividades:

Concepto, enseñanzas especiales en establecimientos municipales: servicio de atención a la primera infancia (0-3 años), en régimen de guardería y curso 1998-99.

Importes: 21.600; 18.900; 8.100 y 15.000 pesetas mes, según clase y tipo de atención.

Fecha a partir de la cual comienza a exigirse: 1 de setiembre de 1998.

Por razones sociales existe dotación presupuestaria en partida funcional 422.00 y económica 221.00, que cubriría el déficit resultante entre ingresos y gastos, caso de producirse.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 8.2 de la Ordenanza de normas generales de precios públicos, vigente en este Ayuntamiento, y demás disposiciones aplicables.

Briviesca, 1 de junio de 1998. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

5148. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

Por D. Víctor Balbás Arroyo en representación de Viña Solorca, S.L. se solicita licencia municipal para la instalación de la actividad de instalación de bodega para elaboración de vinos en la parcelas 98/96 del polígono 36 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, 3 de junio de 1998. — El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

5416. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1997 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 29 de mayo de 1998. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

4960. — 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Aprobada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1998, Memoria Valorada para la construcción de colector de saneamiento en Camino San Miguel de Lerma, redactada por el Sr. Arquitecto D. José Manuel Barrio Eguiluz, en un presupuesto de Ejecución material de 2.105.000 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles alegaciones.

Lerma, 2 de junio de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

5143. — 3.000

Por la empresa Distribuidora Regional del Gas, se solicita licencia de actividad para la instalación de la red de transporte y distribución de gas natural en la localidad de Lerma (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, 11 de mayo de 1998. — El Alcalde, Diego Peña Gil.

5353. — 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 1998, acordó instruir expediente para la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal, con la calificación jurídica de propios:

— Tercer piso y ático del edificio ubicado en c/ Mariano Santos, número 1, conocido popularmente como «Edificio de Correos»

Se abre información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Pradoluengo, 5 de junio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

5303. — 3.000

Junta Vecinal de Palacios de Benaver

Esta Junta Vecinal, ha acordado voluntariamente, iniciar el expediente de segregación de su término municipal, del Ayuntamiento de Isar al que pertenece, lo que en cumplimiento del artículo 10.3 del RP y 9.2 TRRL, se somete a información pública por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Palacios de Benaver, a 26 de mayo de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Pedro López de La Calle.

4857. — 3.000

Ayuntamiento de Isar

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1997, acordó, por unanimidad, apoyar el expediente de segregación del término municipal de Palacios de Benaver, perteneciente al Ayuntamiento de Isar, lo que en cumplimiento del artículo 10.3 del RP y 9.2 TRRL, se somete a información pública por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Isar, a 26 de mayo de 1998. — El Alcalde, David García Tobar.

4858. — 3.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de D. José María Aguirre Alzola para la legalización de explotación apícola, en la finca número 3.336 del barrio de Villanueva de la Oca de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En La Puebla de Arganzón, a 14 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

4513. — 3.000

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/85, y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio de la Mancomunidad con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1997, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que, juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina de Pomar, a 6 de mayo de 1998. — El Presidente, Florencio Martínez López.

5128. — 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 1997, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas

comprobaciones considere necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villanueva de Argaño, a 9 de junio de 1998. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

5451. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de marzo de 1998, el expediente de anulación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, por errores contables, y habiendo finalizado el período de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes de la Ley 39/88 y artículo 49 del Real Decreto 500/90, no habiéndose formulado reclamación alguna, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación la relación de bajas y causas que las motivan:

Obligaciones. —

Año	Partida	Cantidad	Concepto y causa
1996	4-601	28.616	Contratas y Maquinaria, S.A. Error exceso consignación.
1992	4-611	726.779	Juan A. Martínez Merino. Cubierta escuelas error exceso consig.
1992	5-601	120.195	José A. Couto Aguiar. Abast. agua error exceso consignación.
1994	5-601	780.552	Ginés y Navarro y Tremesa UTE. Error exceso consignación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá ser comunicado con carácter previo a la Corporación que adoptó el acuerdo, objeto de la presente notificación.

Monasterio de Rodilla, 3 de junio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

5131. — 3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Este Ayuntamiento tramita expedientes de legalización de actividad de las siguientes explotaciones ganaderas de carácter familiar:

		Localidad
2/98	D. Andrés Hierro Blanco	Cubillos de Losa
3/98	D. ^a M. ^a Carmen Villasante Pereda	"
4/98	D. ^a M. ^a Rosa Pereda Fernández	"
5/98	D. Pablo Fernández Galaz (SNU)	"
6/98	D. Cesáreo Angulo Salinas	Castrobarito

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por alguna de estas actividades que se pretenden legalizar, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Junta de Traslaloma, 2 de junio de 1998. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

5134. — 3.000

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villaverde del Monte, a 1 de junio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

5135. — 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1998, aprobó el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Javier Ramos García, por importe de 2.000.000 (dos millones) de pesetas; se expone al público por plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Villaverde del Monte, a 1 de junio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

5136. — 3.000

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	1.235.000
2	Impuestos Indirectos	6.000
3	Tasas y otros ingresos	1.375.000
4	Transferencias corrientes	850.000
Cap.	Denominación	Pesetas

5	Ingresos Patrimoniales	9.550.000
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de Capital	850.000
Total capítulo de ingresos		13.866.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de Personal	1.410.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.390.000
4	Transferencias corrientes	420.000

B) Operaciones de capital:

Cap.	Denominación	Pesetas
6	Inversiones Reales	8.646.000
	Total capítulo de gastos	13.866.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cubillo del Campo, 20 de mayo de 1998. — El Alcalde, Carmelo Navarro Manero.

5137. — 3.000

Ayuntamiento de Los Ausines

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	2.700.000
3	Tasas y otros ingresos	1.785.000
4	Transferencias corrientes	1.501.000
5	Ingresos Patrimoniales	5.250.000

B) Operaciones de capital:

7	Transferencias de Capital	2.000.000
	Total ingresos	13.236.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de Personal	1.505.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.635.107
4	Transferencias corrientes	410.000

B) Operaciones de capital:

6	Inversiones Reales	6.686.000
	Total gastos	13.236.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Ausines, 3 de junio de 1998. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

5138. — 3.000

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	2.600.000
3	Tasas y otros ingresos	2.760.000
4	Transferencias corrientes	2.000.000
5	Ingresos Patrimoniales	3.500.000

B) Operaciones de capital:

7	Transferencias de Capital	2.000.000
	Total ingresos	12.860.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de Personal	1.500.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.960.000
4	Transferencias corrientes	400.000

B) Operaciones de capital:

6	Inversiones Reales	5.000.000
	Total gastos	12.860.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Revilla del Campo, 1 de junio de 1998. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

5139. — 3.000

Ayuntamiento de Cardeñajío

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	5.850.000
3	Tasas y otros ingresos	10.750.000
4	Transferencias corrientes	4.205.000
5	Ingresos Patrimoniales	2.500.000

B) Operaciones de capital:

7	Transferencias de Capital	4.500.000
	Total ingresos	27.805.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de Personal	3.300.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.580.000
4	Transferencias corrientes	2.025.000

B) Operaciones de capital:

6	Inversiones Reales	13.900.000
Total gastos		27.805.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cardeñadizo, 3 de junio de 1998. — El Alcalde, Pascual Santamaría Juez.

5140. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentesecén

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 2 de junio de 1998, aprobó el proyecto técnico para la ejecución de las obras de «Pavimentación de Callejones» en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 3.214.034 pesetas, dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, que podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Fuentesecén, a 2 de junio de 1998. — El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

5132. — 3.000

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 2 de junio de 1998, aprobó el proyecto técnico para la ejecución de las obras de «Instalación del alumbrado público en la zona de El Pinar» en esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Sanz Romero, con un presupuesto de 2.006.191 pesetas, dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, que podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Fuentesecén, a 2 de junio de 1998. — El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

5133. — 3.000

Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba

(Pancorbo)

Formadas las cuentas generales de los presupuestos de esta Entidad correspondientes al ejercicio económico 1997, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar libremente las expresadas cuentas en la Secretaría de la Entidad y formular por escrito ante el Consejo las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancorbo, a 29 de mayo de 1998. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

5129. — 3.000

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno Municipal de 29 de mayo del año actual, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, queda expuesto al público por espacio de quince días de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados, a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Pancorbo y presentar reclamaciones ante el Consejo únicamente por los motivos señalados en el punto 2 de referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Pancorbo, a 1 de junio de 1998. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

5130. — 3.000

Ayuntamiento de Sasamón

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1998, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	18.584.041
3	Tasas y otros ingresos	8.250.102
4	Transferencias corrientes	24.988.290
5	Ingresos patrimoniales	5.181.114
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación de inversiones reales	3.500.000
7	Transferencias de capital	22.091.270
9	Pasivos financieros	4.800.000
Total ingresos		87.394.817

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	12.781.346
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	33.822.238
3	Gastos financieros	206.575
4	Transferencias corrientes	18.000.000
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	20.800.000
9	Pasivos financieros	1.784.658
Total gastos		87.394.817

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Sasamón, a 3 de junio de 1998. — El Presidente, Daniel Peña.

5141. — 3.000

Ayuntamiento de Villariego

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en la localidad.
- Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.
- No estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

Los interesados deberán presentar solicitud acompañada de copia de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo de presentación de solicitudes: quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento.

Villariego, a 28 de mayo de 1998. — El Alcalde-Presidente, José M.^a Sastre Ruiz.

5142. — 3.000

Entidad Local Menor de Linares de la Vid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, se hace público que por la Junta Vecinal de Linares de la Vid, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1998, se adoptó el acuerdo provisional por el que se establece la Ordenanza reguladora de la Tasa de suministro de Agua de obligado cumplimiento de acuerdo a la normativa local y urbanística.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admiten reclamaciones y sugerencias.

Linares de la Vid, 25 de mayo de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Plácido Peña Ramos.

5149. — 3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 1998, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial de división en dos sectores diferentes del área urbanizable DO-2 de la localidad de Dorroño del Municipio de Condado de Treviño.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

— Aprobar inicialmente el expediente de división en dos sectores diferentes del área urbanizable DO-2 de la localidad de Dorroño.

— Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncios que a tal efecto se inserten en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

— Citación personal de los propietarios de los terrenos incluidos en la unidad de actuación para los que el plazo empezará a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

En Treviño, a 2 de junio de 1998. — El 2.º Teniente de Alcalde, Javier Villarreal Rodríguez.

5145. — 3.000

En Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 1998, se tomó, entre otros, el acuerdo de:

Aprobación inicial condicionada del proyecto de urbanización redactado por el Arquitecto D. Angel Luis Bellido Botella, correspondiente al plan parcial del área apta para urbanizar DR-1 de la localidad de Dordoniz (Condado de Treviño).

Vista la propuesta de aprobación inicial de los cuatro concejales del Partido Popular.

Vista la explicación de voto negativo de los tres concejales del Grupo Independiente en el sentido de que, estando aprobada por este Ayuntamiento, la revisión de las NN.SS. no se justifica la conveniencia ni oportunidad de la aprobación del expediente solicitado, establecido por Ley, y que, además sugieren la conveniencia de un informe previo del arquitecto redactor de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, así como concesión de aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y certificado de caudal.

Visto el Reglamento de Planeamiento, y, teniendo además en consideración el informe favorable de Secretaría Municipal y los Servicios Técnicos, por mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, acuerda:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización correspondiente al plan parcial del área apta para urbanizar DR-1, en Dordoniz (Condado de Treviño), redactado por el Arquitecto D. Angel Luis Bellido Botella, según plan parcial redactado asimismo por dicho Arquitecto y promovido por Trinosa, S.L.

Al estar el plan parcial pendiente de aprobación definitiva por la C.P.U., esta aprobación inicial del proyecto de urbanización queda condicionada a la aprobación definitiva del plan parcial.

Segundo. — Someter citado proyecto a información pública durante quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Este acuerdo se hace constar expresamente, que ha sido aprobado con el «quórum» legalmente requerido para su aprobación.

En Treviño, a 2 de junio de 1998. — El 2.º Teniente de Alcalde, Javier Villarreal Rodríguez.

5146. — 3.000

En Sesión Extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 1998, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

— Aprobación definitiva de proyecto de estatutos y bases de actuación del plan parcial VA-3 de Ventas de Armentia promovido por D. J. L. Ruiz de Arcaute Aguillo.

— Designación del Secretario del Ayuntamiento como representante del Ayuntamiento en el Órgano Rector de la Junta.

— Publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Notificación individualizada a los propietarios y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

Con el voto en contra del Grupo Independiente, el cual no acepta la aprobación de planes parciales antes de la revisión de las NN.SS. y con el voto a favor del Partido Popular, este acuerdo se hace constar expresamente, que ha sido aprobado con el «quórum» legalmente requerido para su aprobación.

En Treviño, a 2 de junio de 1998. — El 2.º Teniente de Alcalde, Javier Villarreal Rodríguez.

5147. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Manuel Morales Paúl, se ha solicitado licencia para la instalación de un picadero de caballos en la entidad singular de Maltranilla de Mena (Burgos) dedicado a la cría y doma de caballos de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 29 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

5466. — 3.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1998.

Los interesados legítimos según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villalba de Duero, a 8 de junio de 1998. — El Alcalde-Presidente, Domingo, Cristóbal del Amo.

5351. — 3.000

Ayuntamiento de Anguix

Por resolución de esta Alcaldía de la que se ha dado cuenta al Pleno de este Ayuntamiento, y en virtud de cuanto dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que habiendo causado baja como miembro de esta Corporación don Julio Ballesteros Zapatero, ha sido nombrado Teniente de Alcalde el Concejal don Luis Ballesteros Gallego.

Anguix, 8 de junio de 1998. — La Alcaldesa, M.ª Pilar Encinas Porcel.

5356. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas número 151/97-A, contra el orden público, se cita a D.ª Meiske Mooiweer, con número de pasaporte N20217418 (Holanda), en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho Juicio de Faltas, que tendrá lugar el día 13 de julio a las 10,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 11 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

5524. — 6.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-528/98.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ignacio Gallo Maldonado contra D. Fco. Javier García Nieto, Fondo Garantía Salarial, Merkanumático, S.L. y Merkanumático Burgos, S.L., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-528/98 se ha acordado citar a Merkanumático Burgos, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-7-1998, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en la c/ San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Merkanumático Burgos, S.L. así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 22 de junio de 1998. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

5616. — 7.600

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no

imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, si cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, c/ Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos. — Administración de la A.E.A.T. de Aranda de Duero, c/ Burgo de Osma, 7-9, C.P. 09400, Aranda de Duero. — Administración de la A.E.A.T. de Miranda de Ebro, c/ Condado de Treviño, 1, C.P. 09200, Miranda de Ebro.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento	Organo Responsable	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y ejercicio N.º expediente
Sancionador	Inspección	Marcos María, Pedro	13262126G	Apert. Expte. San. Act. IRPF/91-92-93 Ref. A02 N.ºs 70018603, 70018612, y 70018621
Sancionador	Inspección	Ayuso María, Aurora	16660863	Apert. Expte. San. Acta IVA/92 Ref. A02 Número 70018646

Burgos, 17 de junio de 1998. — El Delegado de la A.E.A.T., Luis de Andrés Herranz.

5534. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Pafribur, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para elaboración de patatas fritas, en carretera Madrid-Irún, Pentasa 2, Nave 23. (Exp. 118/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de junio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5605. — 7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. Juan Labarga Gordo, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para ampliación de carpintería de aluminio y PVC, sita en P.I. Bayas, parcela 123, nave 14, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o expo-

siciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 9 de junio de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

5583. — 6.000

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1998, aprobó por unanimidad los siguientes proyectos de obra:

— Proyecto de ampliación de las redes de distribución y saneamiento en San Roque y otras, redactado por el Ingeniero de Caminos del Equipo Técnico de Estoser, S.L., D. Alfredo Peraita Lechosa, como incluido y financiado a través de los Planes Provinciales de Diputación 1998, hasta un importe de ejecución por contrata de 16.097.846 pesetas.

— Proyecto de refuerzo, ensanche y afirmado de Carreteras BU-V-5113 a BU-510, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Peraita Lechosa, hasta un importe de ejecución por contrata de 49.373.902 pesetas.

— Proyecto de refuerzo, ensanche y afirmado de Carretera BU-720 a BU-710, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Peraita Lechosa, hasta un importe de ejecución por contrata de 36.835.747 pesetas.

— Proyecto de reparación de Caminos de Concentración Parcelaria, redactado por los Servicios Técnicos municipales, hasta un importe de ejecución por contrata de 12.000.000 de pesetas.

Los referidos documentos se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinados en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre los mismos, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Briviesca, 16 de junio de 1998. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

5530. — 6.000

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la convocatoria de Concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se indican, mediante tramitación de urgencia, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares:

Objeto: concurso abierto para adjudicar la realización de las obras de alumbrado público en la urbanización «El Ferial» en Briviesca, con sujeción al Proyecto técnico aprobado y a las prescripciones de los Pliegos.

Plazo: tres meses, a partir de la formalización del contrato y comprobación del replanteo.

Tipo de licitación: 8.426.286 pesetas como precio máximo, incluidos gastos e impuestos.

Garantías: provisional, 2% del tipo de licitación 168.526 pesetas. La definitiva, el 4 por 100 de la oferta adjudicada.

Expediente: estará de manifiesto y podrá examinarse, tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como la documentación técnica, durante el período de licitación, en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, en el que podrán solicitarse copias de los mismos.

Proposiciones: se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia de 10 a 14 horas. Si el último coincidiera en sábado se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Normas para la calificación de las ofertas: las que figuran en el Pliego de condiciones económico-administrativas.

Documentación: los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres, cuya descripción y enumeración se precisan con todo detalle en el citado pliego.

Apertura de proposiciones: el sobre «B», en sesión no pública, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación. Y el sobre «A», a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre anterior, en acto público que tendrá lugar en el Salón de Sesiones. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

Exposición del pliego: quedará expuesto al público, para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el mismo «Boletín Oficial», arriba indicado. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

Modelo de proposición económica: el que figura en la cláusula XXVI del citado pliego de condiciones. La documentación personal, la señalada en la cláusula XI, apartado 11.2.B).

Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Briviesca, 16 de junio de 1998. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

5531. — 15.200

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la convocatoria de Concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se indican, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares:

Objeto: concurso abierto para adjudicar la realización de las obras de urbanización de la zona industrial, comprendida en la Unidad de Ejecución 7.U.E. 1, del Plan General de Ordenación vigente, con sujeción al proyecto técnico aprobado y a las prescripciones de los pliegos.

Plazo: doce meses, a partir de la formalización del contrato y comprobación del replanteo.

Tipo de licitación: 243.003.958 pesetas como precio máximo, incluido gastos e impuestos, en dos anualidades: 130 millones en 1998 y el resto en 1999.

Garantías: provisional 4.860.079 pesetas, se exige de ella a los contratistas que justifiquen la clasificación empresarial que se indica. La definitiva, el 4 por 100 de la oferta adjudicada.

Expediente: estará de manifiesto y podrá examinarse, tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como la documentación técnica, durante el período de licitación, en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, en el que podrán solicitarse copias de los mismos.

Proposiciones: se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación, en el último de los «Boletines Oficiales», y también por correo certificado. Si el último coincidiera en sábado se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Normas para la calificación de las ofertas: las que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Documentación: los oferentes deberán presentar la documentación en tres sobres, cuya descripción, contenido y enumeración se precisan con todo detalle en el citado pliego.

Apertura de sobres: el sobre número 1, a las 13 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación; en acto no público que tendrá lugar en el Salón de Sesiones. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente. Los sobres números 2 y 3 al tercer día hábil siguiente a la apertura del sobre anterior, a las 13 horas y en el mismo lugar en sesión pública.

Exposición del pliego: quedará expuesto al público, para posibles reclamaciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el último «Boletín Oficial», arriba indicado. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

Modelo de proposición económica: el que figura en el anexo 1 del citado pliego de condiciones. La documentación personal, la señalada en el apartado 8.3.

Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Briviesca, 16 de junio de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

5532. — 15.200

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la convocatoria de Concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se indican, mediante tramitación de urgencia, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares:

Objeto: concurso abierto para adjudicar la realización de las obras de alumbrado público en las calles de Duque de Frías y Joaquín Costa, en Briviesca, con sujeción al Proyecto Técnico aprobado y a las prescripciones de los Pliegos.

Plazo: tres meses, a partir de la formalización del contrato y comprobación del replanteo.

Tipo de licitación: 10.409.766 pesetas como precio máximo, incluido gastos e impuestos.

Garantías: provisional, 2% del tipo de licitación 208.195 pesetas. La definitiva, el 4 por 100 de la oferta adjudicada.

Expediente: estará de manifiesto y podrá examinarse, tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como la documentación técnica, durante el período de licitación, en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, en el que podrán solicitarse copias de los mismos.

Proposiciones: se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 a 14 horas. Si el último coincidiera en sábado se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Normas para la calificación de las ofertas: las que figuran en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Documentación: los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres, cuya descripción, contenido y enumeración se precisan con todo detalle en el citado pliego.

Apertura de proposiciones: el sobre «B», en sesión no pública, al día siguiente de la finalización del plazo de presentación. Y el sobre «A», a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de la apertura del sobre anterior, en acto público que tendrá lugar en el Salón de Sesiones. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

Exposición del pliego: quedará expuesto al público, para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el mismo «Boletín Oficial», arriba indicado. Caso de presentarse reclamaciones, se sus-

pendirá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

Modelo de proposición económica: el que figura en la cláusula XXVI del citado pliego de condiciones. La documentación personal la señalada en la cláusula XI, apartado 11.2.B).

Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Briviesca, 16 de junio de 1998. — El Alcalde, José María Martínez González.

5533. — 15.200

Ayuntamiento de Valmala

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de junio de 1998, número 103, sobre la exposición pública a efectos de reclamaciones de la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1996, debe entenderse que se refiere al ejercicio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valmala, 8 de junio de 1998, — El Alcalde (ilegible).

5529. — 6.000

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Por doña Lucinia Santamaría Maestro se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda licencia de actividad para instalación de taller de reparación vehículos sito en la calle La Cera de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 5/1993 de actividades clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que; quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del este Ayuntamiento.

Santa María Ribarredonda, 16 junio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

5527. — 6.000

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1998 el presupuesto general para el ejercicio de 1998, se expone al público por espacio de quince días, para la presentación de reclamaciones de conformidad a lo establecido en la Ley 39/1998 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Alfoz de Bricia, a 27 de mayo de 1998. — El Alcalde, Alfonso Sedano Sendino.

5526. — 6.000

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Alfoz de Bricia, a 27 de mayo de 1998. — El Alcalde, Alfonso Sedano Sendino.

5579. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Se hace público para general conocimiento que en esta Corporación se tramita expediente de cesión gratuita de un terreno, de 9.820 m.² al M.E.C. para la construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria.

A los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se abre un período de información pública que se regirá por las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente: Secretaría de esta Corporación, de 10 a 14 horas.

c) Organismo ante quien se reclama: Corporación en Pleno.

d) De no producirse reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

Villasana de Mena, a 16 de junio de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

5585. — 6.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Este Ayuntamiento tiene prevista la instalación de una escombrera en la margen izquierda de la carretera BU-570 de Espinosa de los Monteros a las Machorras, Km. 5,600, y en la margen izquierda del río Trueba aguas arriba del puente sobre el mismo.

Al resultar una actividad clasificada, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, queda abierto un período de exposición pública de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que estimen procedentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

Espinosa de los Monteros, 18 de junio de 1998. — El Alcalde (ilegible).

5576. — 6.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de las obras de acondicionamiento del Parque Municipal «San Pedro», 1.ª fase, incluidas en el P.P.O.S. para 1998, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Hernández Gómez, cuyo presupuesto asciende a 5.004.185 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Villalba de Duero, 19 de junio de 1998. — El Alcalde, Domingo Cristóbal del Amo.

5581. — 6.000

Coto privado de caza BU-10.057**(Citores del Páramo)**

D. Ismael Echaniz Larrinaga, con D.N.I. número 14.675.302, como titular del derecho de disfrute del aprovechamiento cinegético de terrenos de labor en el término municipal de Citores del Páramo, incluidos en el Coto Privado de Caza BU-10.057 notifica la inclusión en citado coto de 5 has. a cuyos propietarios no es posible notificarles su inclusión por desconocer su domicilio.

Estos propietarios son:

- Máxima Santamaría Pascual.
- Lorenzo Maté Sadornil.
- Jesús Maté Sadornil.
- Agustín Maté Sadornil.
- María del Pilar Maté Sadornil.
- María Cruz Maté Sadornil.
- María Consuelo Maté Sadornil.

Esta notificación se hace de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, y la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común.

En Citores del Páramo, a 17 de junio de 1998. - P.O. (ilegible).
5528. - 6.000

Junta Vecinal de Sandoval de la Reina

La Junta Administrativa de Sandoval de la Reina, en Sesión celebrada el día 13 de Junio de 1998, aprobó el proyecto reformado de arreglo de Casa Consistorial, redactado por D. Severo Díez Martínez.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiago o de la Junta Vecinal de Sandoval de la Reina durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones por los interesados.

Sandoval de la Reina, 15 de junio de 1998. - El Alcalde, Santos Dehesa Gómez.

5582. - 6.000

Ayuntamiento de Mazuela

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 18 de junio de 1998, el Proyecto Técnico de Ejecución Reforma de Edificio para Usos Múltiples, por importe de 4.136.113 pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García, se expone al público por término de quince días, para que por los interesados, pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Mazuela, 19 de junio de 1998. - El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

5619. - 6.000

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de junio de 1998, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación, mediante el sistema de subasta, de la finca urbana sita en c/ José Antonio, número 38 «Casa del Maestro», conforme dispone el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público para

su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente, condicionado a las reclamaciones que se presenten contra el pliego de condiciones, se anuncia la licitación para la enajenación objeto del pliego, mediante el sistema de subasta, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

A).- Objeto: el presente pliego tiene por objeto la enajenación de finca urbana sita en c/ José Antonio, número 38, en el casco urbano, tiene forma de L, con patio exterior. Consta de planta baja y piso. Constructivamente está formado por muros de carga y estructura de madera, cubierta a cuatro aguas de teja curva con cercha de madera, carpintería de madera y paramentos verticales exteriores de adobe, revocado y pintado. Su superficie (planta baja y piso) es de 192,72 m.² y el patio de 128,34 m.². Linda a la dcha. entrando con herederos de Mariano Palacios, izquierda entrando con herederos de Eusebio Simón, y por el fondo con Urbano García y herederos de Mariano Palacios y frente calle de situación.

B). - Tipo mínimo de licitación: dos millones ochocientos noventa mil ochocientos (2.890.800) pesetas.

C). - Garantías: provisional para optar a la subasta y definitiva para responder del cumplimiento del contrato, 2 y 4 por 100 respectivamente, de los precios de licitación y adjudicación, respectivamente.

D). - Presentación de proposiciones: durante el plazo de veintiseis días naturales a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

E). - Apertura de plizas: a las 14 horas del día 26 de julio, en la Casa Consistorial.

F). - Proposiciones y documentación: se presentarán dos sobres:

a) Sobre número 1: modelo de proposición y oferta económica.

b) Sobre número 2: que contendrá los siguientes documentos:

- Los acreditativos de la personalidad.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

- El resguardo de haber depositado fianza provisional, mediante aval bancario o ingreso en metálico en Entidad Bancaria.

Todos los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento.

H). - Modelo de proposición:

Don (en nombre propio o representación de), con domicilio en y D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, deseo tomar parte en la subasta para la enajenación de la finca urbana sita en c/ José Antonio, número 38, denominada Casa del Maestro, a cuyos efectos ofrezco la cantidad de (en letra y en número), declarando reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local y aceptando incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

Grijalba, 22 de junio de 1998. - El Alcalde (ilegible).

5580. - 15.200

Junta Vecinal de Río de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal en Sesión celebrada el día 20-6-98, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 418 «Acebal», de corta en el Cuartel J, tramos III de 1.000 estéreos de madera de Pinus Sylvestris por clara. La tasación asciende a 1:250.000 pesetas, siendo el precio índice de 1.562.500 pesetas.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación. El plazo de ejecución es hasta el 31-12-98, estando sujeta a liquidación final.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento Valle de Losa (El Cañón, s/n) en horas de oficina de 10 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 20 de julio de 1998 a las 11 horas en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª en las mismas condiciones el día 30 de julio de 1998 a las 11 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Río de Losa, 22 de junio de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Angulo Martínez.

5617. — 7.600

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal en Sesión celebrada el día 20-6-98, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 421 «Lerón», de corta de regeneración en el paraje «Peña Camoro» de 698 Pinos Silvestres con 278 m.c. de madera siendo la tasación de 1.112.000 pesetas, siendo el precio índice de 1.390.000 pesetas. Las operaciones facultativas ascienden a 166.800 pesetas. El plazo de ejecución hasta 31-12-98.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento Valle de Losa (El Cañón, s/n) en horas de oficina de 10 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 20 de julio de 1998 a las 12,00 horas en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una 2.ª en las mismas condiciones el día 30 de julio de 1998 a las 12,00 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Río de Losa, 22 de junio de 1998. — El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Angulo Martínez.

5618. — 7.600

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. — Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50. Número expediente 15/98.

2. — Objeto del contrato: Suministro de la maquinaria y vehículos siguientes:

— Descripción del objeto y presupuesto base de licitación:

Un camión de doble tracción simple y cabina ampliada	15.000.000	de ptas.
Una apisonadora vibratoria	12.500.000	ptas.
Una barredora mecánica	1.400.000	ptas.
Un camión succionador	28.000.000	de ptas.
Un turismo	3.600.000	ptas.
Tres furgonetas	1.750.000	ptas./un.

— División por lotes: Sí. Número: 6 lotes.

— Lugar de entrega: Parque de Maquinaria de la Diputación Provincial de Burgos.

— Plazo de entrega: Cuatro meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. — Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Garantías: Provisional, por importe del 2 por 100 del presupuesto base de cada suministro.

5. — Obtención de documentación: Ver punto 1.

— Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. — Requisitos específicos del contratista: Se deberá aportar la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7. — Presentación de ofertas: Dentro de los cincuenta y dos días naturales siguientes al de la fecha de envío del anuncio de licitación al D.O.C.E., en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. — Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 11,00 horas del octavo día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. — Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. — Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: 12 de junio de 1998.

Burgos, a 17 de junio de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

5577. — 7.600